

## **BASES BECAS DE LAS/LOS CORRESPONSALES EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EL CAMPELLO CURSO 2018-2019**

### **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de personas jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual. Conseguir que las personas jóvenes de El Campello tengan un buen nivel informativo significa, por otra parte, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de nuestra sociedad. Cumplir con estos dos objetivos constituye la razón de ser de los Centros de Información Juvenil como el SIJ.

Los PIJ son espacios específicos de información juvenil, instalados por el SIJ en los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria. Los estudios sobre fuentes informativas de las personas jóvenes ponen de manifiesto que prefieren y dan mayor credibilidad a las informaciones que reciben a través de la comunicación interpersonal, especialmente cuando el transmisor es otra persona joven.

La figura del/la corresponsal es la pieza clave del proyecto. Son los/las que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el Punto de Información Juvenil y el SIJ, en un doble proceso de circulación de la información: acercan la información juvenil a las personas jóvenes usuarios/as y proporcionan al SIJ la información que ellos y ellas generan.

Los/las corresponsales no tienen ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, simplemente son beneficiarios/as de una beca-ayuda.

Para el curso 2018-2019 la Concejalía de Juventud convoca 2 becas-ayudas, a razón de una por cada uno de los centros invitados a participar en la convocatoria.

### **2. FUNCIONES DE LOS/LAS CORRESPONSALES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL**

Las funciones y obligaciones que deben de realizar los/las Corresponsales en los Puntos de Información Juvenil, las cuales deberán efectuarse fuera de su horario lectivo (recreos o al finalizar las clases, con un mínimo de 3 horas semanales), son las siguientes:

- 2.1.-** Mantener el tablón Informativo del instituto donde esté ubicado el Punto de Información Juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.
- 2.2.-** Elaborar los medios de difusión necesarios y cooperar con los ya existentes para asegurar que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del SIJ, y de los recursos que tienen a su alcance.
- 2.3.-** Atender y recoger la información de su entorno y hacerla llegar al SIJ, así como las sugerencias e inquietudes suyas y de sus compañeros y compañeras, a través de cualquier medio destinado a ello: redes sociales, buzón de sugerencias (si lo hubiere, personalmente, etc.)
- 2.4.-** Pasar semanalmente, o a solicitud de la Informadora, por el SIJ para recoger la

información de su PIJ.

- 2.5.- Asistir a las sesiones formativas que impartirá el personal de la Concejalía de Juventud, así como a las reuniones de coordinación y seguimiento programadas por el SIJ.
- 2.6.- Mantener actualizada la relación del material proporcionado por el SIJ, y que deberá ser traspasado al corresponsal del curso siguiente.
- 2.7.- Informar a la dirección del IES, si así lo solicita, de todos los aspectos de su labor informadora en el Centro: horarios, campañas, etc.
- 2.8.- Colaboración en la Redes Sociales de la Concejalía de Juventud en los términos que especifique la Informadora Juvenil.
- 2.9.- Solicitar los correspondientes permisos para utilizar los recursos del centro educativo donde esté ubicado el PIJ (fotocopiadoras, megafonía, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.
- 2.10.- Realización de una memoria explicativa al finalizar el período becado, sobre su participación en este proyecto, exponiendo su experiencia, así como aportando ideas, en su caso, sobre posibles mejoras en las actuaciones para posteriores proyectos.

### **3. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**

- 3.1.- Dotar a cada PIJ del material informativo necesario.
- 3.2.- Disponer semanalmente la información necesaria para la actualización del tablón informativo.
- 3.3.- Realizar las correspondientes sesiones formativas necesarias para el buen funcionamiento de los PIJ, así como tutorizar y asesorar técnicamente a los/las corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos.
- 3.5.- Abonar la cantidad destinada a las becas-ayudas de los/las corresponsales de los PIJ.
- 3.6.- En ningún caso y bajo ningún concepto, el Ayuntamiento de El Campello podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes becados/as, ni siquiera con carácter eventual o de interinidad, durante el periodo establecido de corresponsal.
- 3.7.- No comprometer horas de estudio de los/las estudiantes que actúan de corresponsales.
- 3.8.- El Ayuntamiento de El Campello suscribirá un seguro para cubrir aquellas circunstancias que, en el ejercicio de sus funciones, pueda sufrir el/la corresponsal y que no estuviesen cubiertas por el seguro escolar si lo tuviese.

#### **4. COMPROMISOS DE LOS IES**

La dirección de los Institutos de Secundaria donde se instalan los PIJ se comprometerán a:

- 4.1.-** Ceder un tablón informativo, y un lugar de tránsito habitual y fácil acceso para uso exclusivo del PIJ, situado en un lugar bien visible para el alumnado.
- 4.2.-** Facilitar un lugar donde el/la corresponsal del PIJ pueda guardar la información y los materiales.
- 4.3.-** Apoyar al/la corresponsal del PIJ en la difusión de la información juvenil.

#### **5. CONTENIDO DE LAS BECAS-AYUDAS.**

Las personas beneficiarias de las becas-ayudas obtendrán una contra prestación económica de sesenta euros al mes (60,00€), en el periodo de tiempo comprendido entre diciembre de 2018 a Junio de 2019, y de septiembre a noviembre de 2019. Las personas seleccionadas no tendrán en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento.

El montante global de las becas-ayudas se hará efectivo mediante pagos mensuales, con cargo a la partida Subvenciones de Juventud 043390048900

#### **6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

- 6.1.-** Presentar solicitud de participación en la convocatoria, con toda la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de El Campello.
- 6.2.-** Las personas aspirantes que participen en la convocatoria deberán acreditar que se encuentran matriculados/as en el Centro educativo para el que presentan la solicitud con anterioridad al inicio de su actividad como corresponsal.
- 6.3.-** Estar cursando 4º de la ESO ó 1º de Bachillerato.
- 6.4.-** Conocimientos generales de redes sociales (no es necesario estar en posesión de ordenador y/o conexión a Internet, en el SIJ tienes todo estos medios a tu alcance y de manera gratuita)
- 6.5.-** Estar en posesión de la Tarjeta SIJ.

#### **7. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BECA.**

- 7.1.-** El incumplimiento sistemático de sus funciones como corresponsal mencionado en el apartado dos de estas bases, podrá dar lugar, previo informe razonado del responsable del SIJ, a la pérdida del derecho a percibir el total de la cantidad establecida, así como a la destitución y sustitución de cualquier corresponsal.
- 7.2.-** Así mismo, el alumnado también puede ejercer su derecho a renunciar a la beca, comunicando por escrito su renuncia.

7.3.- En ambos casos, la Concejalía de Juventud podrá nombrar a un nueva persona becaria siguiendo la Lista de Reserva mencionada en el apartado 9.2. de estas bases.

## 8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS SOLICITANTES EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

8.1.- Proyecto (Anexo I), seguir instrucciones del punto 9.1.

8.2. - Currículum Vitae, seguir instrucciones del punto 9.1.

8.3.- Documento Nacional de Identidad

8.4.- Documento acreditativo de que se encuentran matriculados/as en el centro educativo para el que presentan el proyecto.

## 9. CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La convocatoria de las becas-ayudas se difundirá en los propios locales donde se ubicará el PIJ, mediante anuncio público en el correspondiente tablón informativo de los centros, y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

La presentación de las solicitudes, junto a la restante documentación exigida, se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de El Campello, en horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 excepto festivos.

El plazo y todas las comunicaciones sobre la Convocatoria de la Beca de Corresponsal Juvenil se realizará a través de la web de juventud: [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es)

### 9.1. Baremo

La selección de los becarios se hará sobre la base de la documentación presentada, estableciéndose para ello el siguiente baremo de puntuación:

**Currículum vitae:** .....Hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

En él se deberá incluir, sobre todo, si forma o ha formado parte de de asociaciones, colectivos, entidades o grupos de actuación social o cultural; así como si se forma o ha formado parte de los órganos de representación del Centro educativo para el que presenta el proyecto.

**Proyecto:**.....Hasta un máximo de (6) puntos

Éste puede realizarse o bien rellenando el Anexo I, o siguiendo sus directrices pero con un máximo de 8 folios mecanografiados.

La Comisión de Valoración, formada por la Concejala de Juventud, un representante del IES correspondiente, la Informadora Juvenil y la Técnica de Juventud que actuará de Secretaria, realizará un informe de valoración de cada proyecto que, junto con lo obtenido del CV, servirá para elevar la pertinente propuesta de adjudicación de las becas al órgano municipal competente.

## **9.2 Lista de reserva**

En cada uno de los IES se seleccionará un titular y una lista de reserva ordenada conforme a la puntuación obtenida, para poder asegurar la continuidad del proyecto en caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

## **9.3. Publicidad**

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el del Servicio de Información Juvenil, y en la página web de esta Concejalía [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es). Así mismo, se publicitará en los Centros de Enseñanza de Educación Secundaria, en los tabloneros informativos, así como a través del equipo directivo del centro.

**PROYECTO**

Exposición de los motivos por los que quieres ser corresponsal juvenil

Qué conoces del SIJ y de las actividades de la Concejalía de Juventud.

Añade tus propias propuestas de actividades e ideas innovadoras para el municipio.

## ANEXO I

¿Cómo organizarías la difusión y recogida de la información en tu centro educativo?

Otras cosas que quieras añadir.

En El Campello, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Nombre, apellidos y firma: